Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Hacienda Municipal

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA N° 001**
**AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 237 del 29 de enero de 2019**

| | |
|---|---|
| **N° y Fecha del Contrato:** | **237 del 29 de enero de 2019** |
| **Contratista:** | AMALIA TORRES MENDEZ |
| **Identificación:** | **65.633.993** de Ibagué |
| **Objeto del Contrato:** | MODULO 145. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. |
| **Lugar de Ejecución:** | MUNICIPIO DE IBAGUÉ |

En Ibagué – Tolima, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2019, en el Despacho de la Dirección Grupo de TESORERIA, se reunieron MARTHA ASCENCIO (supervisor (a)) y AMALIA TORRES MENDEZ (contratista), con el fin de justificar la ADICIÓN y PRORROGA al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 237 del 29 de enero de 2019**, motivada por las siguientes razones:

La Secretaria de Hacienda Municipal tiene a su cargo las Direcciones de Tesorería. Rentas, Contabilidad y Presupuesto cuya función y competencia es: **a)** recaudar, administrar, asegurar y efectuar el correcto registro de los recaudos y de los pagos de las operaciones de tesorería y de la atención de las obligaciones., **b)** dirigir y coordinar las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, intereses y sanciones a favor del Municipio, asi como el cobro judicial por los mismos, **c)** Dirigir y llevar la contabilidad pública del Municipio, elaborar los registros de la ejecución de la contabilidad general, financiera, patrimonial y los correspondientes estados e informes periódicos. **d)** Dirigir, coordinar, consolidar y analizar el registro de operaciones, análisis de resultados y la presentación de los estados financieros y los balances correspondientes a la Administración Central del Municipio. **e)** Efectuar análisis y proyecciones de ingresos y egresos, establecer estrategias financieras y elaborar el marco fiscal a mediano plazo. **f)** Dirigir las operaciones, custodiar y conservar los valores. títulos y demás documentos de propiedad del Municipio y exigir el recaudo oportuno de las utilidades. dividendos o intereses. **g)** Contabilizar los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital del Municipio, de conformidad con la ley. **h)** Adelantar las demás funciones inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales.

En la actualidad el personal de planta es insuficiente en número para ejecutar todas las metas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal para la Secretaria de Hacienda Municipal.

En este sentido, se necesita del apoyo de contratistas idóneos y con experiencia que contribuyan en la ejecucion de los citados procesos, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos propuestos en las diferentes áreas, puesto que es necesario continuar con las diferentes actividades a efecto que no queden gestiones pendientes; siendo necesario dejar saneados y depurados los asuntos de las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por tal motivo la necesidad presentada en la Secretaria de Hacienda Municipal dentro de sus dependencias que la conforman y teniendo en cuenta las diversas actividades que desarrollan el personal con perfil de PROFESIONALES se hace necesario seguir respaldando las tareas dentro de marco contractual con la administración Municipal de Ibagué; requiriéndose entonces dar continuidad al contrato de prestación de los servicios PROFESIONALES para la Secretaria de Hacienda Municipal.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: "*Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El Supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4525 2019

*La adición en valor no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales"*

Lo anterior, pone en evidencia la necesidad de efectuar el acompañamiento a los asuntos descritos de la Secretaría de Hacienda, actividades que no pueden ser cubiertas por personal de planta de la entidad, por lo que la necesidad de contratar en esta área persiste, siendo procedente realizar ADICIÓN en valor y PRORROGAR en plazo del presente contrato en los siguientes términos y condiciones:

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO INICIAL**

| | |
|---|---|
| **Valor del Contrato Inicial:** | **Veintisiete millones doscientos mil pesos ($27.200.000)M/CTE** |
| **Plazo de Ejecución Inicial:** | **Ocho (8) MESES** |
| **Fecha de Acta Inicio:** | **31 de enero de 2019** |
| **Fecha de Terminación del Contrato Inicial:** | **30 de septiembre de 2019** |

**INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001**

| | |
|---|---|
| **Valor de la Adición:** | **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE.** |
| **Plazo a Prorrogar:** | **TRES (3) MESES** |
| **Código Presupuestal:** | **206101501027 – REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS** |

**TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001**

| | |
|---|---|
| Total Valor: | **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($37.400.000) M/CTE.** |
| Total Plazo: | **Once (11) MESES** |

**FORMA DE PAGO.** El valor de la Adición y Prorroga N° 001 al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 237 del 29 de enero de 2019, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué una vez finalizado el plazo del contrato inicial y legalizada el Acta de Adición y Prórroga del contrato, en TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**$3.400.000**) MTCE, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

MARTHA ASCENCIO
CC. **28.927.799**
Supervisor

AMALIA TORRES MENDEZ
CC. **65.633.993**
Contratista

Elaboró: Vanessa Roldan

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué